

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO QUE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL MISMO A FIRMAR CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

A N T E C E D E N T E S:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “la Sombra de Arteaga”.

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que el día 14 de febrero del año en curso, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, acordó los términos para la celebración de un convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto Electoral de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, mismo que servirá de marco jurídico para que las partes ejecuten programas y acciones conjuntas, con base en los acuerdos que al respecto se signen.

2.- Que el artículo 59 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece como fines del Instituto Electoral de Querétaro, entre otros, los de contribuir al desarrollo

de la vida democrática y promover el fortalecimiento de la cultura política de los ciudadanos de Querétaro.

3.- Que el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala que son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa.

4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 establece: "El Consejo General tiene competencia para: y la fracción XXXIII cita: "Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia".

5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 79 estipula: "Son facultades del Director General"; y la fracción I refiere: "Representar legalmente al Instituto".

6.- Que dentro de los fines que tiene la Universidad Autónoma de Querétaro, de conformidad con el artículo 6 de su Ley Orgánica, se encuentran los de impartir, fomentar y divulgar la educación superior, elevar el nivel moral e intelectual de los alumnos y formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la colectividad; desarrollando en sus educandos las cualidades que tiendan al perfeccionamiento integral de la persona, entendiendo que dentro de estas últimas están las que se refieren al desarrollo de una cultura democrática.

7.- Que por ser compatibles los fines del Instituto Electoral de Querétaro, con los que tiene por objeto la Universidad Autónoma de Querétaro, resulta conveniente la firma del convenio citado en los considerándos precedentes.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68 fracciones XXXIII y XXXV y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 46, 47, 50, 56, 57, 63, 68, 69, 71, 72, 74, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, con la Universidad Autónoma de Querétaro.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática que celebrará el Director General del

Instituto Electoral de Querétaro, con la Universidad Autónoma de Querétaro.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintidós días del mes de marzo del Dos Mil.- DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

| NOMBRE DEL CONSEJERO | SENTIDO DEL VOTO | |
|-----------------------------------|------------------|-----------|
| | A FAVOR | EN CONTRA |
| LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ | | |
| LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ | | |
| LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA | | |
| LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA | | |
| DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA | | |
| LIC. ANTONIO RIVERA CASAS | | |
| ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN | | |

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
PRESIDENTE

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO EJECUTIVO